HISPANIARUM REX CAROLUS IV. D. G.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

En la Villa de Zehegin a diez y ocho de febrero de mil ochocientos quatro Los Señores Dn. Ginés Chico de Guzman Regte. de la Rl. Jurisdiccion por indisposicion del Sor. Alcalde mayor, Dn. Pedro de Gongora fernandez, Dn. Juan de Gea Lopez Miñano y Dn. Franco. Antonio Sanz. Lorenzo Regidores Juntos en forma de Cavildo como lo acostumbran, con motivo de la despedida q. Ante el Sor. Alcalde mayor a echo el Panadero Juan Churreu, se hizo comparecer a este Ayuntamto. en donde expresó las perdidas q. se le originaban en el Surtimiento y havasto de Pan q. tenia a su cargo; por lo q. reiteraba su despedida, y solo suplicaba se le dexase permanecer en esta Villa y q. se le tolerase amasar en Calidad de una de las Panaderas, ofreciendo Cumplir en esta parte con su encargo; y en su virtud estos Señores Digeron: Admitian, y admitieron la desistencia y despedida de el Juan Churreo; y para q. este vecindario no padezca perjuicio alguno, y si q. se continue el Surtimiento de pan sin intermision alguna, procedieron a nombrar las que consideran necesarias para este havasto y sean las de mejor conducta, y q. con limpieza y aseo verifiquen el Surtimto. necesario sin q. se experimente haver falta en el, pues será de su Cuenta y Riesgo la q. se experimente; y en esta Intelig.a se nominaron las siguie